

Acuerdo urgente 21

JUSTIFICACIÓN DE LA ASISTENCIA ECONÓMICA DIRECTA A LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DEL ALMANZORA PARA LA EJECUCIÓN DE LA ACTUACIÓN “CAMINO NATURAL VÍA VERDE DEL ALMANZORA/PROMOCIÓN” Y ABONO DE LOS FONDOS.

Previo especial declaración de urgencia, acordada por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, por el Secretario Accidental, se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 del citado Reglamento, de la moción del Delegado del Área de Presidencia, Reto Demográfico, Patrimonio Histórico y Turismo, de fecha 12 de diciembre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Diputación de Almería (acuerdo número 5, sesión de 28 de agosto de 2023) concedió una asistencia económica a la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con una asignación de cuarenta y cinco mil euros (45.000€), destinada a la actuación denominada “Camino natural Vía Verde del Almanzora/promoción”.

Los apartados tercero y quinto del citado acuerdo establecían como fecha de fin de plazo de ejecución el día 31 de marzo de 2024, de justificación, el 30 de junio de 2024, y de comunicación de los pagos, el 30 de septiembre de 2024.

No obstante, la Junta de Gobierno aprobó (acuerdo número 3) el 11 de marzo de 2024 la ampliación del plazo de ejecución de la actuación hasta el 30 de septiembre de 2024, el de justificación, hasta el 31 diciembre de 2024 y el de acreditación de pagos, hasta el día 28 de febrero de 2025.

Asimismo, según los apartados dispositivos tercero y cuarto del acuerdo de concesión “Para que la Diputación pueda efectuar los pagos de esta asistencia económica de forma parcial o fraccionada, la Mancomunidad deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Cuenta justificativa con indicación, en su caso, de los pagos realizados (modelo normalizado).
- b) Documento firmado por técnico municipal o provincial o, con la conformidad del mismo, en el que se ponga de manifiesto que la actuación se ha realizado conforme al proyecto aprobado.
- c) Facturas de los gastos de publicidad y marketing.
- d) Documentación acreditativa de la publicidad realizada en relación con la colaboración de la Diputación en la ejecución de la actuación, mediante cartel (modelo normalizado) expuesto en la localización de la actuación. Complementariamente podrán utilizarse otros medios de difusión.

En consecuencia, la citada Mancomunidad, fecha 18 de noviembre de 2024 presentan la siguiente documentación:

- Cuenta justificativa con indicación de los pagos realizados por importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €).
- Informe de arquitecto técnico municipal en el que manifiesta que “la actuación se ha

realizado conforme a la Memoria técnica aprobada.

- Facturas de los gastos de publicidad y marketing.
- Acreditación de la publicidad realizada de la colaboración de la Diputación en la financiación de la actuación.

Obra en el expediente diligencia de la Jefa de Sección de Colaboración Local en relación a los extremos establecidos en el art. 88.3 de la RLGS respecto a la justificación de la asistencia económica.

Por tanto, procede abonar un importe de cuarenta y cinco mil (45.000 €) tras la aprobación de la justificación presentada.

Respecto a la fundamentación jurídica sobre la concesión de la asistencia económica, la justificación de la misma y el abono de los fondos, nos remitimos al acuerdo de concesión adoptado por la Junta de Gobierno citado con anterioridad.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as diez Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar la cuenta justificativa presentada por la Mancomunidad de Municipios del Valle del Almanzora, con una asignación de cuarenta y cinco mil euros (45.000€), destinada a la actuación denominada “Camino natural Vía Verde del Almanzora/promoción”.

2º) Reconocer la obligación y abonar a la citada Mancomunidad un importe de cuarenta y cinco mil euros (45.000 €), con cargo a la aplicación 1100 432 46200 “Asistencias Económicas Promoción Turística” para la financiación de la citada actuación.